

11073 *ORDEN de 2 de abril de 1986 por la que se declara la pérdida de todos los derechos adquiridos como consecuencia de la aprobación del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 17 de marzo de 1983, de los Profesores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionario Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, es requisito imprescindible para adquirir la condición de funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado, además de la superación de las oportunas pruebas de selección y del nombramiento conferido por la autoridad competente, tomar posesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

La Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña comunica que los Profesores de Educación General Básica pertenecientes al concurso-oposición de 1983, doña María Teresa Bandrés-Urriaza, A45EC237426; doña Montserrat Castells Solanes, A45EC234336; don Jorge José Hernández Espinosa, A45EC236040; doña María Jesús Martínez Martínez, A45EC234013, nombrados por Orden de 1 de septiembre de 1984, y doña Ana Casanovas Yáñez, A45EC228094; doña Victoria Codina Espurz, A45EC227991; doña Carmen Fernández Vidal, A45EC227061; don Jorge María Larrosa Bondía, A45EC226567; doña Roser Riu Costa, A45EC225947; don Javier Tur Coll, A45EC232031, y doña María del Pilar Vila Griera, A45EC229595, nombrados por Orden de 15 de noviembre de 1984, no han cumplido tal requisito.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Declarar la pérdida de todos los derechos adquiridos como consecuencia de la aprobación del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), por no haber cumplido el requisito que determina el apartado d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, de los siguientes Profesores: Doña María Teresa Bandrés Urriaza, doña Ana Casanovas Yáñez, doña Montserrat Castells Solanes, doña Victoria Codina Espurz, doña Carmen Fernández Vidal, don Jorge José Hernández Espinosa, don Jorge María Larrosa Bondía, doña María Jesús Martínez Martínez, doña Roser Riu Costa, don Javier Tur Coll y doña María del Pilar Vila Griera, y, en consecuencia, anular los números de Registro de Personal que tienen adjudicado.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy y García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11074 *ORDEN de 10 de abril de 1986 por la que se rectifica la de 1 de julio de 1985, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1984, en aplicación de la Resolución de fecha 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de fecha 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, se resuelve favorablemente el recurso interpuesto por don Antonio Santolaria Rodrigo contra la Orden de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que resolvía el concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, en aplicación de la citada Resolución, ha dispuesto:

Primero.-Rectificar la Orden recurrida en el sentido de que don Antonio Santolaria Rodrigo debe figurar en el anexo I a dicha Orden, en la asignatura de Física y Química, con número de Registro de Personal A33EC7698, puntuación total de 26,51 puntos y destino en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huesca.

Segundo.-Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10521 *ORDEN de 18 de abril de 1986 por la que se resuelve el concurso de traslados sobre Profesores agregados de Bachillerato convocado por Orden de 21 de octubre de 1985. (Conclusión.)*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslado entre Profesores agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en los anexos I y II, y a los Profesores procedentes de los concurso-oposiciones de 1984 y 1985, según anexo III.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores que figuran en el anexo I con indicación «en expectativa MEC».

Los Centros en que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales a las que provisionalmente se les destine, mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Tercero.-Los destinos o, en su caso, la expectativa adjudicados por la presente Orden a los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1985 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudiquen por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Quinto.-Los Profesores agregados participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, primera planta, 28014 Madrid, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto.-Dar publicidad según anexo V, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa obtenidos por los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores procedentes del concurso-oposición de 1985 y anteriores, que han participado en los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas, que se publicará en los respectivos diarios oficiales.

Séptimo.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.